

Río Gallegos, 30 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.558/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 229/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente Lic. Gladys Rosa LOPEZ y solicita se dicte instrumento legal otorgando el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a partir del 11 de marzo de 2024 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el certificado de alta laboral, avalado por la Junta Médica, se adjuntará a los presentes actuados con el cómputo de usufructo total de la presente licencia;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Artículo 46° inciso c);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la docente Lic. Gladys Rosa LOPEZ (C.U.I.L. N° 27-16616874-6), licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a partir del 11 de marzo de 2024, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Evaluación de Proyectos, Área Economía, Orientación Evaluación de Proyectos, Código Nomenclador de Disciplina 05-42-10-00-01, Código del cargo 4AS-4-10756-P, Escuela de Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- DAR POR OTORGADA a la docente Lic. Gladys Rosa LOPEZ (C.U.I.L. N° 27-16616874-6), licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta el 24 de abril de 2024, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG